Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

ACTA DE TERMINACIÓN

La presente acta significa que el contrato cesa con la ejecución de las actividades y/o entrega de productos.

CONTRATO No. 0358 DE 2025

CONTRATANTE:	Municipio de Caldas Antioquia
CONTRATISTA:	Luz Dary Valencia Valencia
CEDULA:	43.682.843
OBJETO:	Apoyar la gestión de la dimensión Salud Ambiental, a través de las acciones de Inspección, vigilancia y Control sanitario en el Municipio de Caldas, Antioquia.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Veinte millones cien mil pesos ($20.100.000)
VALOR ADICIONADO:	**Adición N°1:** Por un valor de cuatro millones seiscientos noventa mil pesos ($4.690.000). **Adición N°2:** Por un valor de cinco millones veinticinco mil pesos ($5.025.000).
VALOR FINAL DESPUÉS DE ADICIONES:	Veintinueve millones ochocientos quince mil pesos (29.815.000)
PLAZO INICIAL:	Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
AMPLIACIONES:	**Ampliación N°1:** Por un (1) mes y doce (12) días. **Ampliación N°2:** Por un (1) mes y quince (15) días.
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	No Aplica
FECHA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO:	No Aplica
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:	Ocho (8) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del acta de inicio.
PLAZO TOTAL EJECUTADO:	Ocho (8) meses y veintisiete (27) días, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	Cuatro (4) de abril de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta (30) de diciembre de 2025.

Alcaldía de
Caldas
ANTIOQUIA

ACTA DE TERMINACIÓN

En el municipio de Caldas (Antioquia), el día 27 de mayo de 2026, se reunieron **Leny Beatriz Londoño Jiménez** como Supervisor y **LUZ DARY VALENCIA VALENCIA,** en calidad de contratista, con el fin de dejar constancia de la terminación del contrato en los siguientes términos:

1. Que la fecha el contrato cumplió con el plazo establecido en el mismo y en las modificaciones y/o ampliaciones si a ellas hubo lugar.

2. Que, con ocasión al informe final de supervisión respecto del informe administrativo, las partes cumplieron a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución.

3. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Supervisión, los servicios objeto de Contrato No. 0358 de 2025, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto y el contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Municipio de Caldas Antioquia.

De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, independiente de la cuantía, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, salvo que en dichos documentos se disponga lo contrario.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de mayo, del año dos mil veintiséis (2026).

Leny Londoño Jiménez

LENY BEATRIZ LONDOÑO JIMÉNEZ
Supervisor

LUZ DARY VALENCIA VALENCIA
Contratista